ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 12/2023

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE LOS CEDRALES Y NARANJAL"., CON ID 430.250

Entre la **Gobernación de Alto Paraná,** domiciliada en la **Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Gobernador de Alto Paraná, Ing. César Orlando Torres Arguello con C.I N.º 3.726.512**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez de esta ciudad, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, la otra, la firma **DUNAMIS S.A**., RUC N° **80051991-4**, domiciliada en Km. 14 Acaray, Villa Dorita, Minga Guazú, República del Paraguay. Representada para este acto por el **Sr. Jorge Daniel Cardozo Casco**, con cédula de identidad N° **3.357 683**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente "**ADENDA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICADA SEGÚN CONTRATO N.º 12/2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones contrato de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE LOS CEDRALES Y NARANJAL"., CON ID 430.250,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan establecer el desplazamiento de la ejecución del **CONTRATO N.º 12/2023 de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE LOS CEDRALES Y NARANJAL., CON ID 430.250 de fecha 26 de junio del 2023,** prorrogando por **(64) días para su conclusión**, cuál es el equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, cláusulas y condiciones del contrato original permanecen firmes e inalterables. ----------

La presente Adenda del contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción mismo, quedando vigentes íntegramente las demás clausulas y condiciones del **Contrato Nº 12/2023 de fecha 26 de junio del 2023** que no hayan sido modificadas por la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 26 días del mes de septiembre del año 2023. ----------

DUNAMIS S.A.
RUC: 80051991-4

.....
Sr. Jorge Daniel Cardozo Casco
DUNAMIS S.A

.....
ING. CESAR O. TORRES A.
Gobernador de Alto Paraná